

EDICTO N°135

RECURSO DE CASACIÓN DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A LOS SEÑORES EDGARDO BENAVIDES BALLESTEROS, BREDIO LUIS BENAVIDES BALLESTEROS Y JORGE GARRIDO MOFANTE, POR DELITO FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN GENERAL, EN PERJUICIO DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO ACOSTA ALMENGOR, ALEXANDER ALMENGOR Y NICOLAS ACOSTA ALMENGOR.

Auto 2da. Instancia N°40.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PARTE RESOLUTIVA

Por lo expresado, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE en el efecto suspensivo los Recursos Extraordinarios de Casación formalizados por los Licenciados ABILIO BATISTA DOMÍNGUEZ, JULIO FIDEL MACÍAS HERNÁNDEZ y la Firma Forense FONSECA BARRIOS & ASOCIADOS, en representación de los señores procesados EDGARDO BENAVIDES BALLESTEROS, BREDIO LUIS BENAVIDES BALLESTEROS Y JORGE GARRIDO MOFANTE, respectivamente, contra la Sentencia 2da. N°30 de 22 de agosto de 2023.

Se ORDENA se eleve a la Sala de lo Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para el trámite correspondiente.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICADOS:** Artículos 4, 17, 32 Y 210 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Ley 15 de 1977 (Que aprueba la Convención Americana de Derechos Humanos). Artículo 14 de la Ley 14 de 1976 (Que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Artículos 2, 511, 1001, 1941, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436, 2437 y 2453 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 22 del Código Procesal Penal (Ley 63 de 28 de agosto de 2008 reformado por la Ley 66 de 2011). Artículo 119 numeral (15) de Ley 53 de 2015 (Que Regula la Carrera Judicial).

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO  
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI  
(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.  
(FDO.) LCDA. YARIS DE MC COY  
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el EDICTO, en lugar visible de la secretaría, hoy, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

*Yaris de McCoy*  
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA